Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/18 de fecha 29 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-014/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 525/18, de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 083-012/18 y C.A. N° 083-013/18, de fecha 29 de noviembre de 2018 , entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", quedando pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 2, N° 3, N° 10, N° 12, N° 15 y N° 18, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo procede a expedirse exclusivamente con relación a los Lotes N° 2 y N° 3, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en los siguientes términos:

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 06 de noviembre de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018; sugiriendo entre otras cuestiones, adjudicar el Lote N° 2 a la firma MATHER COMPANY S.R.L. y declarar desierto conforme el Art. 30°) Inc. b) *"Que ninguna de las*

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas", el Lote N° 3;

Que, según el Punto VIII "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación presentado en el marco de la licitación de referencia, la oferta presentada por la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en el Lote N° 2 y N° 3, se constituye en la de menor precio; no obstante, se recomendó desestimar la misma por no cumplir con las bases y condiciones, específicamente las Especificaciones Técnicas (EE.TT), Sección VII, F.9, en el punto 1.3;

Que, verificada la oferta de la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Lotes N° 2 y N° 3, se tiene que la misma cumple con las documentaciones requeridas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en este sentido, el Instituto de Previsión Social tiene experiencia en el uso de estos medicamentos que fueron proveídos por la mencionada firma, en el marco del contrato suscrito en atención a la Resolución C.A. N° 048-038/17, de fecha 14 de julio de 2017, los cuales fueron ejecutados favorablemente. Cabe señalar que los productos ofertados son de origen nacional y la oferta en los mismos, se constituye en la de menor precio, por lo que en estas condiciones la oferta presentada por la mencionada firma es suceptible de adjudicación;

Que, en la presente Sesión, el Órgano Colegiado procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó apartarse de las recomendaciones elevada por la Comisión a cargo, y adjudicar a la firma FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A., los Lotes N° 2 y N° 3, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por cumplir con todas condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, cabe resaltar que quedan pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Lotes N° 10, N° 12, N° 15 y N° 18 a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 083/18 de fecha 29 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 083-014/18

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A., los Lotes N° 2 y N° 3, por un monto total de G. 670.994.700.- (Guaraníes seiscientos setenta millones novencientos noventa y cuatro mil setecientos) , IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firma adjudicada y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Urramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
2	1	51111506-001	1430	CISPLATINO	Unidad	FRASCO AMPOLLA	PLATINUM	NACIONAL	1.150	2.300	71.739	164.999.700
3	1	51111602-001	1426	CITARABINA	Unidad	FRASCO AMPOLLA	CITARABINA	NACIONAL	7.500	15.000	33.733	505.995.000
											G.	**670.994.700**

MONTO TOTAL ADJUDICADO R.C.A. N° 083-014/18: G. 670.994.700.- (Guaraníes seiscientos setenta millones novencientos noventa y cuatro mil setecientos) , IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - diramire